CAPTURADO
27 AGO 2009
SUB-PROCURADURIA DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil nueve.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracción I, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y II, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de esta entidad, 91 segundo párrafo de su Reglamento, así como 76 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2009-153-SPA-83, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de febrero de 2009 una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, presentó ante este organismo descentralizado, escrito de misma fecha mediante el cual denuncia que *(...) en la calle 172 entre Circuito Interior y Bolívares, colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, se encuentra un mercado, el cual cuenta con sus respectivos depósitos de basura, los cuales, especialmente los días domingos, cuando el mercado se mantiene cerrado, los vecinos y otras personas llegan a depositar sus residuos sólidos, generando contaminación ya que queda todo el día y noche, fomentando la fauna nociva (...)*

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT-05/200-0385-2009 de fecha 24 de febrero de 2009, admitió a trámite la denuncia radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-2009-153-SPA-83; el acuerdo se notificó a la persona denunciante el día 28 de abril de 2009 mediante cédula de notificación.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT-05/200-0385-2009, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, el día 10 de marzo de 2009, constatando que *(...) personal adscrito a esta entidad se ubicó en la parte posterior del mercado es decir, sobre la calle Norte 172, entre Circuito Interior y calle Bolívares, realizando un recorrido perimetral, no encontrando ningún tiradero clandestino de residuos. Es necesario señalar que en la parte posterior del mercado, calle Norte 174 y Bolívares, se observó un depósito de basura perteneciente al mercado, el cual presenta letreros en su interior que indican la separación que los locatarios deben de darle a la basura (orgánicos e inorgánicos). Durante la actuación el personal actuante observó que en el exterior de dicho depósito se encuentra rotulado un aviso en el que se indica lo siguiente:*

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROHIBIDO TIRAR BASURA
LA PERSONA QUE SE SORPRENDA
SERÁ CONSIGNADA A LAS AUTORIDADES
DEL. VENUSTIANO CARRANZA. GRACIAS

Asimismo, se observaron sobre la acera de la calle Norte 174, esquina con Bolívares, [un montón de] *tortillas, las cuales al parecer estaban siendo recolectadas por una persona del sexo femenino (...)*

Con fecha 27 de marzo de 2009 se emitió Acuerdo PAOT-05-300/200-0677/2009, mediante el cual se habilitaron los periodos comprendidos entre las 7:00 y las 9:00 horas del día 30 de marzo de 2009, con el objeto de solventar la presente investigación, a efecto de llevar a cabo el reconocimiento de hechos denunciados.

El día 30 de marzo de 2009, a las 7:15 horas, se realizó un segundo reconocimiento de los hechos denunciados por personal de esta Subprocuraduría, constatando en el acta circunstanciada de visita de reconocimiento de hechos que *(...) personal adscrito a esta Subprocuraduría se constituyó en calle Norte 172, no observando residuo alguno. Con la finalidad de allegarse de más elementos, el personal actuante realizó en recorrido perimetral, observando acumulación de residuos sobre la acera de la calle Norte 174 y la esquina de calle Bolívares, es decir, en la parte posterior del mercado donde tienen instalados sus depósitos de basura. Durante la estancia en el lugar se observó personal del servicio de limpia perteneciente a la Delegación Venustiano Carranza, así como un camión recolectando la misma; dicho personal manifestó que las tardes de los días domingos vecinos del lugar utilizan la acera como basurero, por lo que ellos por las mañanas del lunes realizan el levantamiento y barrido de la basura. Asimismo señala que con la finalidad de que no se siga tirando basura se ha pedido ayuda a patrullas y la colocación de letreros, sin embargo los ciudadanos no tienen la educación y arrojan su basura. Manifiesta que cuentan con un programa de recolección de basura con 2 horarios* [matutino y vespertino] *de lunes a sábado y domingos sólo por las mañanas (...)*

Mediante oficio PAOT-05-300/210-0446-2009, de fecha 13 de abril de 2009, esta Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas por parte de este organismo descentralizado, a fin de estar en posibilidad de emitir la Resolución que conforme a derecho corresponda.

Con fecha 21 de mayo de 2009 se emitió un segundo Acuerdo PAOT-05-300/200-1069/2009, mediante el cual se habilitaron los periodos comprendidos entre las 17:00 y las 19:00 horas del día 24 de mayo de 2009, con el objeto de solventar la presente investigación, a efecto de llevar a cabo el reconocimiento de hechos denunciados referidos en el escrito de denuncia.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
27 AGO 2009
SUB-PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Conforme a lo anterior, el día domingo 24 de mayo de 2009, a las 18:35 horas, personal adscrito a esta entidad realizó un tercer reconocimiento de hechos, constatando que *(...) ubicados sobre la calle Norte 172 se constató que se encuentra libre de residuos sólidos, con la finalidad de corroborar los hechos denunciados se realizó un recorrido perimetral, sobre todo en la parte posterior del mercado (lugar donde se ubican los contenedores) observándose que sobre la calle Norte 174 existe una gran acumulación de residuos sólidos entre bolsas de plástico, cartón, residuos domésticos, etc. Es necesario señalar que en las paredes del mercado se rotularon avisos indicando que:*

"PROHIBIDO TIRAR BASURA"
"PROHIBIDO ANUNCIAR EN ESTA BARDA, INMUEBLE PROPIEDAD DEL D.F."

En cuanto a la calle identificada con el nombre de Bolívares, existe una base de microbuses, la cual ha colocado 4 botes de basura por lo que dicha vialidad se encuentra libre de residuos (...)

Mediante oficio PAOT-05-300/210-0799/2009 de fecha 9 de junio de 2009, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma de la Delegación Venustiano Carranza, que realice las gestiones para que:

- La Coordinación Territorial de Seguridad Pública, instrumente un operativo de vigilancia en la calle Norte 174 esquina con calle Bolívares, con la finalidad de erradicar la existencia del tiradero clandestino que se forma en dicha calle, así como las personas que sean sorprendidas dejando residuos, sean presentadas ante el Juez Cívico correspondiente.

- Se informen las acciones que esa Territorial realiza en cuanto al barrido y recolección de residuos sólidos en la mencionada calle y si existe algún programa de vigilancia y educación ambiental a fin de eliminar la existencia de los residuos sólidos.

Con fecha 2 de julio de 2009, se recibió en esta Subprocuraduría el oficio número DETMO/396/09 de fecha 1 de julio de 2009, mediante el cual la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma de la Delegación Venustiano Carranza, informó que *(...) Respecto del primer punto del oficio (...) esta Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, no cuenta con facultades para ejecutar su solicitud, por lo que muy atentamente le solicito canalice esta petición a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y/o a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ya que los mismos son los que tienen las atribuciones y facultades para cumplir su solicitud. Ahora bien, en cuanto al segundo punto solicitado, le informo que corresponde a esta Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, la recolección de residuos (...) por lo que la recolección de residuos dentro y fuera de la "tolva" del Mercado denominado Pensador Mexicano, que se ubica en Norte 174 esquina Bolívares en la colonia Pensador Mexicano, se realiza diariamente por personal adscrito al Sector 10 de Limpia a cargo del Jefe de Sector Peñón de los Baños (...) Por último y relacionando con que si existe un programa de vigilancia y educación ambiental a fin de erradicar el tiradero clandestino que refiere; le notifico que esta Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, ha realizado*

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECIBIDO
27 AGO 2009
SUB-PROCURADURIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

diversos recorridos y jornadas a fin de mantener el lugar en condiciones ambientales adecuadas, además de abalizar y pintar dicho lugar colocando letreros que inhiban a la ciudadanía que deposita sus residuos en ese lugar, para que éste se mantenga limpio (...)

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el escrito de denuncia se señala que *en calle Norte 172 entre Circuito Interior y Bolívares, colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, se localiza un mercado el cual cuenta con sus respectivos depósitos de basura, los cuales especialmente los días domingos que se mantienen cerrados, los vecinos y otras personas que llegan a depositar sus residuos sólid. generan contaminación ya que dichos residuos se quedan todo el día y noche, fomentando con ello la fauna nociva.*

Al respecto, del reconocimiento de hechos realizado en domingo, por la tarde-noche a las 18:40 horas, personal adscrito a esta Subprocuraduría constató que en la calle Norte 172 es un área libre de residuos sólidos, posteriormente efectuó un recorrido perimetral localizando en parte posterior del inmueble los contenedores de basura; sobre la acera de la calle Norte 174 se observó la acumulación de cartón, bolsas de plástico y residuos domésticos. en cuanto a la calle Bolívares existe una base de microbuses, la cual optó por colocar 4 botes de basura, por lo que dicha acera se halla libre de residuos, al respecto el personal actuante efectuó un segundo reconocimiento de hechos, un lunes a las 7:15 horas. Durante la estancia en el lugar se observó personal del servicio de limpia perteneciente a la Delegación Venustiano Carranza, así como un camión recolectando la misma; dicho personal manifestó que *(...) las tardes de los días domingos vecinos del lugar utilizan la acera como basurero, por lo que ellos por las mañanas de los lunes realizan el levantamiento y barrido de la basura,* [por otro lado] *con la finalidad de que no se siga tirando basura se ha pedido ayuda a patrullas y la colocación de letreros, sin embargo los ciudadanos no tienen la educación y arrojan su basura(...)* Por otro lado señaló que tienen un programa de recolección de basura con 2 horarios, matutino y vespertino, de lunes a sábado, y los domingos sólo por las mañanas.

En el ejercicio de sus atribuciones esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma de la Delegación Venustiano Carranza, que conjuntamente con la Coordinación Territorial de Seguridad Pública, se instrumente un operativo de vigilancia en la calle Norte 174 esquina con calle Bolívares, sin embargo dicha autoridad señaló que no cuenta con las facultades para ejecutar dicha solicitud, ya que la autoridad encargada es la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y/o la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

En relación a las acciones que esa Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma de la Delegación Venustiano Carranza realiza en cuanto al barrido y recolección de residuos sólidos en la calle Norte 174 esquina con calle Bolívares, colonia Pensador Mexicano, dicha autoridad mencionó en el oficio número DETMO/396/09 de fecha 1 de julio de 2009 que la recolección de residuos sólidos dentro y fuera de la tolva del mercado denominado "Pensador Mexicano", se realiza diariamente

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL D.F.

por personal adscrito al Sector 10 de Limpia a cargo del Jefe de Sector Peñón de los Baños. En cuanto al programa de vigilancia y educación ambiental a fin de erradicar el tiradero clandestino, se han realizado diversos recorridos y jornadas, con la finalidad de mantener el lugar en condiciones ambientales adecuadas, además de colocar letreros que inhiban a la ciudadanía que deposita sus residuos en el lugar para que el mismo se mantenga limpio, es necesario señalar que dicha autoridad menciona que con fundamento en el Acuerdo por el que se Delegan Facultades y Atribuciones a los Titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo de la Delegación Venustiano Carranza denominadas Direcciones Territoriales, en el artículo tercero "En materia de Servicios Urbanos" punto II, se cita que esas Dirección Ejecutivas deberán prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes y vialidades, así como la recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal que señala en su artículo 10 fracción III, *erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos*, así como en el artículo 18 fracción II que *(...) las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante: la difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el manejo de los residuos sólidos (...)*

En relación a lo anterior, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental concluye que la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, cuenta con un sistema de limpia y barrido en la parte posterior del mercando denominado "Pensador Mexicano"; asimismo ha colocado letreros en paredes con la finalidad de erradicar el tiradero clandestino en el lugar, en cuanto a que se instrumente un operativo de vigilancia, la citada Dirección Ejecutiva Territorial señaló que la autoridad encargada es la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y/o la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se les instará en dicho instrumento jurídico a que con la finalidad de eliminar el tiradero clandestino en la calle Norte 174 esquina con calle Bolívares, colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, ambas entidades instruyan al personal a su cargo para que las personas que sean sorprendidas dejando residuos, sean presentadas ante el Juez Cívico correspondiente por violación a la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Derivado del estudio de la documentación y pruebas que obran en el expediente en que se actúa, así como de la legislación vigente en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el Distrito Federal, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental concluye que:

- Se constató la existencia de residuos sólidos en la parte posterior del mercado localizado en calle Norte 172, colonia Pensador Mexicano, sin embargo éstos son retirados del lugar por personal de limpia de la Delegación Venustiano Carranza, quedando el área libre de los mismos.

CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- La Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, debe continuar con recorridos y jornadas en la calle Norte 174 esquina calle Bolívares, colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, con la finalidad de mantener las condiciones ambientales adecuadas como hasta el momento.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Se insta a los titulares de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que instrumenten operativos de vigilancia en calle Norte 174 esquina calle Bolívares, colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza, para que las persona que sean sorprendidas dejando residuos sólidos en el lugar se presenten ante el Juez Cívico, por violación a la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Unidad Administrativa correspondiente para su archivo y resguardo.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante y a los CC. Titulares de la Dirección Ejecutiva Territorial Moctezuma, de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González, la Subprocuradora de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

CAPTURADO
27 AGO 2009
SUB-PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

C.c.p.- Diana Lucero Ponce Nava Treviño.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MVAG/ROSF/JBB/PYAG

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DISTRITO FEDERAL